



DECRETO Nº **2958** /-

TEMUCO,

30 JUN 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio Nº135 de fecha 15 de enero de 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. El Decreto Alcaldicio Nº560 de fecha 22 de febrero de 2022, que Aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Patio SPA.

4. La ley Nº 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar "Puntos de Activación en Exposiciones y Ferias de Emprendimientos Patio Outlet Temuco", en los referidos puntos de activación se implementarán mecanismos de incentivo a la participación del público asistente, orientados a fomentar la compra de productos ofrecidos por los emprendedores participantes, contribuyendo a la dinamización de las ventas y al fortalecimiento de sus ingresos.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"Puntos de Activación en Exposiciones y Ferias de Emprendimientos Patio Outlet Temuco"
A quienes va dirigido	Usuarios del Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Objetivo general de la actividad	Que en el marco de los referidos puntos de activación se contempla la entrega de incentivos al público asistente, consistentes en artículos promocionales tales como paraguas, tazones, bolsas reutilizables y bananos y otros, con el objeto de fomentar la participación y promover la compra de productos ofrecidos por los emprendedores participantes, contribuyendo a la dinamización de las ventas y al fortalecimiento de sus ingresos. Que dichas instancias permiten contribuir a la dinamización de la economía local, fortaleciendo las capacidades comerciales, redes de contacto y oportunidades de negocio de los participantes. Asimismo, los productos incorporan la imagen institucional y/o del programa, contribuyendo a informar y vincular a la comunidad con las iniciativas de fomento productivo y apoyo al emprendimiento.
Fecha de la actividad	Durante los meses Julio a Diciembre de 2026
Cobertura estimada	2000 usuarios aproximadamente

332433n

Gasto Programado	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) Centro de Costo 14.09.01 cuenta 22.07.999 Artículos para difusión (Bolsas de Polycotton, Banano, Mug, Paraguas, Manta Polar, Carro tipo bolso feria y otros).
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, factura, orden de compra.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) al Centro de Costo 14.09.01 cuenta contable 22.07.999 Artículos de Difusión.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, personal de contrata, grado 9 profesional, Encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/yge

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Control
- Dideco
- Of. Partes



ROBERTONEIRA ABURTO
ALCALDE

